



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: JOHN HARVEY RODRÍGUEZ NIEVA Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
RADICACIÓN: 25307-3340003-2016-00123-00

Teniendo en cuenta que mediante memorial radicado el 2 de marzo de 2020, el apoderado de la parte demandada interpuso el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 25 de febrero de 2020, procede el despacho a ocuparse del trámite correspondiente.

Así las cosas, previo a decidir sobre la concesión del recurso, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual señala el día **03 de septiembre de 2020 a las 2:15 pm.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **16 de julio de 2020** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **13 del 17 de julio de 2020.**

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria